

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos”

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente. Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable de documentación y la verificación técnica de las evaluaciones y mediciones de siniestro sufrido.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución. La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será transferido en dos etapas luego de haberse cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 7°:

1° Etapa: Por un total de hasta PESOS SEISCIENTOS DIECICISETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 617.994.334,08), a solicitud del Organismo Ejecutor, de los cuales hasta PESOS SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 613.980.000.-) corresponden a la actividad “Pago por el Apoyo Financiero por reconocimiento de daños climáticos” y el monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$

4.014.334,08) corresponden al cincuenta por ciento (50%) de la actividad "Pago Costo de Evaluación y Liquidación AMPTS".

2° Etapa: Por un total de PESOS CUATRO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.014.334,08) corresponden al cincuenta por cien (50%) de la actividad "Pago Costo de Evaluación y Liquidación AMPTS".

Una vez que el Organismo Ejecutor remita a satisfacción de la mencionada Secretaría la rendición de la primera etapa (lo cual involucra lo transferido en concepto de las actividades: "Resarcimiento por Siniestralidad" y "Costo por Evaluación y Liquidación"), significando esto:

1. la remisión de las planillas de siniestro medido y reconocido a cada productor;
2. listado resumen de productores resarcidos en el que figure, Nombre y Apellido, CUIT y N° de cuenta bancaria en la que se depositó el monto correspondiente (mencionado listado en formato pdf. y Excel);
3. los contratos celebrados con los evaluadores, la liquidación de sueldos y el formulario F931 según corresponda el tipo de contratación de cada evaluador. Indicando si el total de los honorarios percibidos se imputan en un cien por cien al actual Subcomponente o si son particionados con fondos de otro Subcomponente.

Se requerirá como medio de verificación TÉCNICA:

- Las planillas de evaluación y liquidación de siniestros acaecidos posteriores al 15 de marzo de 2019 hasta el primer trimestre 2020.
- Listado de resumen de productores resarcidos en el que figure, nombre y apellido, CUIT y N° de cuenta bancaria en la que se depositó el monto correspondiente (mencionado listado en formato pdf. y Excel).

Se requerirá como medio de verificación CONTABLE:

- Facturas
- Recibos

- Órdenes de Pago
- Constancias de inscripción ante ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico bajo la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA
- Constatación de Comprobantes AFIP
- Contratos
- Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial
- Extractos bancarios cuentas corrientes ejecutoras
- Reporte bancario de las acreditaciones en cuentas bancarias de los productores afectados
- Liquidaciones firmadas por los productores

Se solicitará toda otra documentación que el profesional estime necesario. Sin perjuicio de lo anterior, los auditores a cargo del control de ejecución Técnico y Contable podrán solicitar toda otra documentación que estimen necesaria para la correcta verificación del destino de los fondos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-62401188- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.